



He examinado los documentos que existen  
 en su poder y si encontraba algunos que  
 precisaran referencia al punto de los abastecimientos  
 el que debia cobrarse de las Diputaciones  
 al establecimiento el plan de bagajes, pero que  
 después ha aparecido que quince de los veinte  
 partidos le entregaron cincuenta remesas de  
 veinte y tres mrs. los que estaban ya cancelados  
 en los cuentados y en quince de Abril de mil  
 ochocientos treinta y tres apróxi el Com. N.  
 D. José Aguirre de almas, quedando citada esta  
 vez de mil ochocientos noventa y siete.  
 Diez y siete mrs. y se le adeudaban p. Nro del  
 Com. N. D. Juan Ramirez de Guasco y mancom.  
 de la D. N. es acuchada al citado Sr. D. D. D.  
 a mil ochocientos treinta y tres. Veinte y ocho  
 mrs. como está pronto a patentarse al Sr. Com.  
 los documentos originales que obran en su  
 poder, como lo demás que conviene. Y en  
 consecuencia de todo, por este Ayuntamiento acordado:  
 Se paseen los datos anteriores y se han  
 leído, al Caballero Regidor, D. Ramón Reyfo,  
 actual Comisario del Nro. de bagajes  
 p. que en virtud de lo que se

